



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920160060000
Demandante: Carlos Enilson Baquero Mora
Demandado: Tampa D.C. S.A..
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (09:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. 57 Del 14/07 de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p>  <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80844ffd994acdb64921e1f0df8b24c0740afb7532ecf13076c08953c441c81b

Documento generado en 06/07/2020 04:04:19 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920160049000
Demandante: María Emid Mejía De Sedano
Demandado: Colpensiones y otros
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las once de la mañana (11:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. 57 Del 14/07 de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>
--

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c7a425df380266bc92b0201b1e0dbde480dc2323339b02c1a97db94622b9647

Documento generado en 06/07/2020 04:03:52 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920160092600
Demandante: Laura Cristina Londoño Alzate y otros
Demandado: Optimizar Servicios Temporales S.A. y otros.
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), a las diez y media de la mañana (10:30 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. 57 Del 14/07 de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p>  <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4b9764f5b7415e590288da534f2da1c62b8b3736953153dc01e02c2710ab61f

Documento generado en 06/07/2020 04:05:45 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920160092800
Demandante: Paola Catalina Alarcon Cuevas
Demandado: Optimizar Servicios Temporales S.A.
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), a las ocho y media de la mañana (08:30 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. 57 Del 14/07 de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p>  <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

073b3b52ca308d2053ba7ead36395acbb7ec87a6e73c6c6a6f2d9250afb03c9f

Documento generado en 06/07/2020 04:04:56 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920190053400
Demandante: Maria Victoria Gomez
Demandado: Colpensiones y otros.
Asunto: Auto tiene por contestada la demanda y fija audiencia.

Se **TIENE** y **RECONOCE** a la Doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada en legal forma, como apoderada principal y a la Doctora GINA CONSTANZA PUENTES MADERO, identificada en legal forma, como apoderada sustituta de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Por otro lado, se **TIENE** y **RECONOCE** al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ**, identificado en legal forma, como apoderado principal de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Ahora, dado que las contestaciones presentadas por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** cumplen con los requisitos exigidos por el Art. 31 CPTSS, **SE TIENEN POR CONTESTADAS LA DEMANDA**.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 CPTSS **y de ser posible** Art. 80 ibídem, se señala el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>57</u> del <u>14</u> de <u>julio</u> de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretaria</p>

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e40f5267ba08edabd198c614ed9a1900a7cbf5a19667a2350b918f5150c26137

Documento generado en 06/07/2020 04:10:16 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920190050800
Demandante: Stella Fernandez Valdivieso
Demandado: Colpensiones y otros.
Asunto: Auto tiene por contestada la demanda y fija audiencia.

Se **TIENE** y **RECONOCE** a la Doctora CLAUDIA LILIANA VELA, identificada en legal forma, como apoderada principal y a la Doctora GINA CONSTANZA PUENTES MADERO, identificada en legal forma, como apoderada sustituta de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

Por otro lado, se **TIENE** y **RECONOCE** al doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ**, identificado en legal forma, como apoderado principal de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Ahora, dado que las contestaciones presentadas por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR SA** cumplen con los requisitos exigidos por el Art. 31 CPTSS, **SE TIENEN POR CONTESTADAS LA DEMANDA**.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 CPTSS **y de ser posible** Art. 80 ibídem, se señala el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a la hora de las diez y treinta de la mañana (10:30 AM).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 57
del 14 de julio de 2020, siendo las 8:00
a.m.


CARLOS ANTONIO CORTES CORTES
Secretario

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d986b3819f840df0b95cc7b640519c48ecde642155aefe88166b16ba0f6102ab

Documento generado en 06/07/2020 04:09:52 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 11001310503920180056600
Demandante: Jaime Francisco Avendaño Lamo
Demandados: Colpensiones y Otros
Asunto: Auto admite contestación y señala fecha de audiencia.

Se **TIENE** y **RECONOCE** al doctor **JULIO ALEXANDER MORA MAYORGA**, identificado en legal forma, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder, y a su vez, a la Doctora **DIANA MARCELA CUERVO ESPINOSA**, como apoderada sustituta de la entidad demanda.

Así mismo, se **TIENE** y **RECONOCE** al doctor **MANUEL FELIPE GRISALES MESA**, identificado en legal forma, como apoderado de la sociedad **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Ahora, dado que Los escritos de contestación de las demandadas cumplen con los requisitos exigidos por el Art. 31 CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA**

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que trata el Art. 77 del CPTSS y también audiencia pública de trámite y juzgamiento de que trata el Art. 800 ibídem, se señala el día **treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a las once y media de la mañana (11:30 A.M.)**.

De otro lado, visto el memorial que obra a folio 82, se reconoce personería en principio, a la Doctora **CLAUDIA LILIANA VELA** quien es representante legal de la firma **CAL & NAF S.A.S.**, a la cual **COLPENSIONES** mediante escritura pública le otorgó poder y, a su vez, a la Doctora **LILIANA PATRICIA GARCÍA GONZÁLEZ**,

en calidad de apoderada sustituta de la parte demandada **COLPENSIONES**.

Frente a la solicitud del apoderado de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, que obra a folios 176 a 178 del expediente, el despacho autoriza como dependientes judiciales de la demandada a TATIANA CARDENAS, LUZ ANGELA URREGO VANEGAS, NICOLAS JIMENEZ, SANDRA MILENA YANQUEN TORRES, para los efectos en que fue conferida la autorización.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. <u>57</u></p> <p>del <u>14</u> de <u>Julio</u> de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>

Firmado Por:
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6c8ab5895c0e55faba21fd3100cc688d3817aead69b27fee51c21c5c282d3b4e
Documento generado en 06/07/2020 04:09:11 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180065300
Demandante: Federico Nieto Pineda
Demandado: Caja Cooperativa Credicop
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 80 del CPTSS, se señala el día veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020), a las dos y media de la tarde (02:30 PM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. <i>57</i> Del <i>14/07</i> de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>
--

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f033022e12f6ba16f1df96e1611effa2b343ece93912906da55da2958ffa3810

Documento generado en 06/07/2020 04:09:29 PM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920180029200
Demandante: Orlando Rodríguez García
Demandado: Fundación Universitaria San Martín
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 9 del acuerdo PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que trata el Art. 77 y 80 del CPTSS, se señala el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. 57 Del 14/07 de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p>  <p>CARLOS ANTONIO CORTES CORTES Secretario</p>
--

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc69a57b01f444e3f7e3aa6b883ed651a40a33fd1caf3e94c44fb69caa59cc66

Documento generado en 06/07/2020 04:08:25 PM